

DECRETO N° **261**
TEMUCO,
14 JUL 2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de tintas para Liceo Gabriela Mistral".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-176-COT26 "Adquisición de tintas para Liceo Gabriela Mistral".
3. La orden de compra N°5060-201-AG26 de fecha de envío de 28 de abril de 2026, aceptada por el proveedor, Fernando Alberto Veloso Oliva Rut:14.205.876-6.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-201-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de tintas para Liceo Gabriela Mistral".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Primera notificación del incumplimiento al Proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 08 de junio de 2026.
8. Respuesta de Proveedor en la cual menciona que el cálculo de la multa se encuentra erróneo "haciendo Alusión a un documento obtenido de Mercado Publico en el módulo de Multas y Sanciones"
9. ORD N° 116 con solicitud de pronunciamiento Jurídico DAEM de fecha 15 de junio de 2026.
10. Respuesta de Jurídico DAEM con fecha 26 de junio de 2026, en la cual indica que prevalece lo señalado en el artículo N° 136 del Decreto N° 661. Por ende, el porcentaje de multa aplicar es de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones Técnicas de la compra Ágil.
11. Notificación definitiva del incumplimiento al Proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 30 de junio de 2026
12. Los descargos presentados por el proveedor: Fernando Alberto Veloso Oliva, recepcionados con fecha 30 de junio de 2026, a través de correo electrónico.
13. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 07 de julio de 2026.
14. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
15. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de tintas para Liceo Gabriela Mistral".
2. Que, la orden de compra N°5060-201-AG26 por "Adquisición de tintas para Liceo Gabriela Mistral" fue enviada el 28 de abril de 2026 y aceptada el 05 de mayo de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridos las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 14 de mayo de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de junio del 2026, presentando un atraso de 13 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo N° 136 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas
6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 30 de junio de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
7. Que, el proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva, presento descargos singularizado en el visto N°12, con fecha 30 de junio de 2026.
8. Que, el proveedor indica que, el atraso en la entrega de los productos obedece a una causa ajena a la voluntad, consistente en el quiebre de stock del insumo requerido por parte del fabricante/ distribuidor mayorista.
9. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 07 de julio de 2026 efectuado por la Coordinadora PME del Liceo Gabriela Mistral señala que, el proveedor no mantuvo contacto con la unidad técnica para informar sobre el atraso o no solicito anticipadamente prorroga en la entrega del bien y/o servicio y respecto del porcentaje de multa a aplicar se encuentra establecido en las especificaciones técnicas.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$607.252 (seiscientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos) al proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva Rut: **Ley 19.628**
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-201-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Fernando Alberto Veloso Oliva Rut: **Ley 19.628**
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: **Ley 19.628** Concepción, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



RGM/MCI/mfc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3329411



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

